



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 026 DE 19 DIC. 2019

*Por el cual se corrige un error formal en un Acuerdo*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estatuye al tenor del artículo 45: **"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"**. *Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Que mediante Acuerdo 022 del 07 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, se autorizó una comisión de servicios al exterior al señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.229.991 expedida en Bogotá, para desplazarse a Puerto Ayora, Municipio de Santa Cruz perteneciente a la provincia de Galápagos, Ecuador entre el 26 y el 29 de noviembre de 2019, para participar en el Lanzamiento del proyecto "UNAE- Escuelas para la sostenibilidad y el buen vivir".

Que se hace necesario corregir el error formal contenido en el Acuerdo 022 del 07 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Superior, con el fin de aclarar la fecha de expedición del citado Acuerdo, siendo la correcta doce (12) de noviembre de 2019 y no siete (07) de noviembre de 2019 como se fechó en el acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1. Corrección.** Corrijase el error de transcripción del Acuerdo 022 del 07 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, en el sentido de señalar que la fecha correcta de expedición es doce (12) de noviembre de 2019.

**Artículo 2.** Las demás partes del Acuerdo 022 de 2019 del Consejo Superior, no requieren modificación alguna

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 DIC. 2019

  
**JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO**  
Presidente (E) del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

*Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR  
Revisó: Diana Acosta-SGR  
Proyecto: Miguel Anza B. SGR*